



SEPTIEMBRE QUARTO DIZ MARA
Y DISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
DOS Y NOVENTA

Fautos Señores como se esperaba a la Magestad divina por la
 Decisión de la gloriosa Santa Madre de Dios Reyna Católica
 Señora por lo que le toca falo recorre prestando su consentimiento
 para la dicha fundación como solo promete de la nobleza de Castilla
 Señoras que sea mixta en el ego que se le ha de la dicha deud.
 señores = La Ciudad de Zamora oída de su señoría presente
 los Justos mortuos que se representa en su propuesta el Sr. Conde
 de la obligación en que se halla con la dicha Señora manifestar su
 no consentir, a quien queda ser desagraviado por esta Vea y lo que
 en ninguna manera se ha de exemplar de la Señora de su
 consentimiento por lo que le toca para la referida fundación
 de Comendados de Religiosos Carmelitas Descalzos de la dicha Ciudad
 de Zamora viviendo ella en ella, para lo qual desde luego se penna en
 las condiciones de millones que se penna para que con el
 se de testimonio en dicha forma y que se penna en mano del Sr. Conde =
 Entraron los Señores D. Pedro Carrillo Fontes Ag. y Luis Al
 varez Jurado =
 Dese libranca al Sr. Alonso Guillen Vecor el último de la Doctrina de
 siete fanegas de trigo que se libran para su sustento el de cinco
 ramos y una de cada mes e uno de cada año que cumpla diez y
 seis de Noviembre y lo que desde dicho día hasta diez y seis de
 de mill. de ramos de trigo que se penna en conformidad del Informe
 del Contador General de la Real Audiencia de Valladolid en el Causa
 del portico sobre Pedro Guison Vizcaíno =
 A Petición de D. Juan de Torres Vizcaíno e D. Joseph Gomez de Herr
 suplicando a la Ciudad de Zamora satisfacción de las pensiones del Censo del
 de cinco suados que se hacen los propios y se le da en hasta las

Letra
Informe

